



Referencia:	2020/00016430R
Procedimiento:	Gestión subvenciones fomento y empleo
Asunto:	Subvención Directa ACEB Proyecto Benalmercado 2020
Interesado:	
Representante:	
Formación y Empleo	

## INFORME SUBVENCIÓN DIRECTA ACEB PROYECTO BENALMERCADO

En relación a la petición de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena (ACEB) recibida con fecha 7 de mayo de 2020, para recibir una subvención directa, con la finalidad de poner en marcha el proyecto Benalmercado.

Se realiza Informe Propuesta en base a la petición recibida, argumentando la idoneidad de la misma.

### Antecedentes:

- 1) **Dada la situación actual** de Estado de Alarma que estamos viviendo tras el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria, ocasionada por el COVID-19., tanto el comercio local como la hostelería de Benalmádena están siendo gravemente afectados, encontrándonos ante una grave crisis económica con la repercusión en la situación económica del municipio en general y de los ciudadanos en particular, es por ello que desde la Delegación de Comercio se quiere incentivar y dar curso con la mayor urgencia y agilidad posible a todas aquellas medidas que puedan mejorar la situación económica actual y futura de incertidumbre que el comercio y la hostelería están sufriendo.
- 2) El 7 de mayo se recibe por registro municipal petición de la ACEB para una subvención directa por importe de 5250€ para el desarrollo del proyecto Benalmercado o Mercado Online para el comercio y la hostelería de ámbito local.



- 3) El 11 de mayo se recibe nueva petición de la ACEB, con una mayor explicación de las características del proyecto, el cual consiste básicamente en el desarrollo de una aplicación web para crear un mercado online, medidas de captación y publicidad del mismo.

a) Resumen del proyecto

“Se trata de un mercado online que se pondrá en marcha este año 2020 para ayudar a incentivar la actividad comercial de Benalmádena tras la crisis sanitaria del COVID-19 y consiguiente cambio en los hábitos y formas de consumo y compras en la población en general.

Benalmercado será un portal donde los clientes podrán realizar sus compras en todos los establecimientos de Benalmádena que se integren en el proyecto, y disponiendo de sus productos con envío a domicilio o recogida en el local.

Incluirá establecimientos de todo tipo, tales como alimentación, moda, regalos, droguería, floristería o incluso restaurantes que envíen comida a domicilio. Todos los establecimientos de Benalmádena podrán integrarse de forma gratuita en este proyecto.

El proyecto consta de dos partes:

1. Guía de establecimientos con comercio Online, servicio a domicilio o recogida en tienda.
  - Alta en la guía con los datos del establecimiento, modo de compra, forma de pago, etc.
  - Enlace a su Web (tienda Online).
  - Geoposicionamiento.
  - Alta en Google.
2. Creación de tienda Online. A los establecimientos o negocios que no cuenten con una web o tienda Online se le facilitará el poder tener su primera tienda Online a unos precios simbólicos, que incluirán un descuento para los establecimientos que sean socios de la ACEB”

b) Presupuesto proyecto:

El presupuesto para la puesta en marcha de Benalmercado durante el año 2020 es el que sigue, desglosado:

- Registro de marca, registro de dominios y hosting: 450 euros.
- Mantenimiento web y posicionamiento SEO año 2020: 1.900 euros.
- Campaña de captación (personal comercial): 1.400 euros
- Campaña en redes sociales + campaña taxis: 900 euros
- Promoción + publicidad en diferentes soportes: 600 euros



- 4) **Esta Subvención está incluida en El Plan Estratégico de Subvenciones 2020 (PES)** aprobado en pleno de 30 de enero de 2020, ya que contempla una subvención directa para la ACEB para incentivar la actividad comercial, dentro de la cual vamos a incluir el proyecto Benalmercado, el cual se plantea como urgente y necesario dada las circunstancias excepcionales actuales de crisis económica planteadas por covid 19, tratándose de la misma finalidad, de tal manera que se incluye este proyecto al ser prioritario.
- 5) **De conformidad a lo dispuesto en el art. 25.2 h) i) ñ), de la ley 7/1985** reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento tiene competencias en materia de Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, Mercados, y Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como para otorgar subvenciones al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 Noviembre.
- 6) **De conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto 2020, art 35, y La Ley General de Subvenciones, art 22, c),** concurren circunstancias de interés económicos de carácter excepcional.
- 7) **La Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena (ACEB)** con CIF: G-29354982 y domicilio en C/ Parra, s/n. Edificio ACEB. 29631 Arroyo de la Miel – Benalmádena, es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituyó en el año 1987 y que cuenta actualmente con unos 400 socios, siendo la agrupación representativa del tejido empresarial y comercial de Benalmádena.  
  
Desde esta Asociación se promueven campañas de dinamización comercial, en las que se busca por una parte animar al público para que haga sus compras en los comercios de proximidad, y por otra, incentivar a los establecimientos a que se sumen al uso de las nuevas tecnologías a través de plataformas de venta online, aplicaciones móviles, comercio electrónico y geolocalización.  
La ACEB cuenta con una amplia experiencia en gestión en proyectos como la puesta en marcha del Centro Comercial Abierto, la organización de diferentes ferias comerciales, las Campañas de Navidad, y las medidas de Fomento del Comercio local.
- 8) **Se acredita por parte de la ACEB el estar al corriente de obligaciones con Hacienda, de Seguridad Social, con los tributos municipales y de no estar en curso de prohibiciones de obtener la condición de beneficiaria de subvenciones,** aportando la documentación necesaria y justificativa de tales circunstancias, según Ley General de subvenciones, art 13 apartados 2 y 3.
- 9) De acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, como lo previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las



entidades del Sector Público Local, la **aprobación del gasto que representa el otorgamiento de la presente subvención debe ser informado de manera previa y preceptiva por el órgano interventor**

- 10) La subvención se financiaría de la **partida presupuestaria 4310-489** comercio. Otras subvenciones.
- 11) **El expediente cumple con lo dispuesto en la LGS, art 28**, mediante La Resolución de Concesión, de esta subvención se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la LGS, art 28 que como mínimo deberá contemplarse:
- a) Régimen jurídico aplicable.

Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2020.

Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

- b) Beneficiarios y modalidades de ayuda.

El beneficiario será La Asociación de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena (ACEB) con CIF: G-29354982 y domicilio en C/ Parra, s/n. Edificio ACEB. 29631 Arroyo de la Miel – Benalmádena.

La modalidad de ayuda será directa para la puesta en marcha y gestión del proyecto Benalmercado, cuyo objeto es la incentivación del comercio local, a través de la creación de un portal web o mercado online de los comercios locales.

- c) El importe de la subvención será de 5250€ y en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (artículo 19.3 de la LGS). En este caso se reducirá el importe provisionalmente concedido en el exceso.
- d) Procedimiento de concesión, forma de pago y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios.



El procedimiento de concesión sería conforme al art 22, 2 a) c) Concesión Directa Nominativa por estar contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020 como tal, y además tener un carácter excepcional de interés económico dada la situación actual de Estado de Alarma covid 19.

La forma de pago será previa a la justificación de la misma, conforme al art 34.4 sin que la empresa necesite presentar garantía para el cobro anticipado de la misma.

La subvención deberá ser justificada en el plazo de 6 meses una vez concedida, aportándose los siguientes documentos:

Memoria descriptiva y justificativa de actuaciones realizadas

Certificado de la Entidad sobre contabilización de las Facturas acreditativas de la realización del proyecto para el que se ha concedido la subvención, Facturas y comprobantes de pago de las mismas.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003.

Asimismo, y como prevé el artículo 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como forma de justificación de la subvención la presentación de cuenta justificativa por parte de la beneficiaria de la presente subvención, de modo que, la misma será presentada recogiendo todas las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. Los pagos habrán de realizarse por medios electrónicos.

Se recomienda a la beneficiaria que la subvención sea objeto de contabilización separada y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención expresa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Benalmádena.

El plazo que se establece para la presentación de la cuenta justificativa de la presente subvención será de seis meses a partir de la concesión de la misma. Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la presente subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.



En cuanto a la forma de justificación, y según lo establecido en el artículo 71 del mencionado Reglamento, cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección

12) La concesión de la **subvención será publicada** según la LGS, y las Bases de Ejecución Municipal 2020.

## Conclusiones

Dada la situación excepcional actual de incertidumbre y crisis económica, la creación del proyecto Benalmercado capitaneado por la ACEB, resulta un mecanismo de lucha importantísimo contra el deterioro comercial. Por otro lado, el Plan Estratégico de Subvenciones 2020 (PES) posibilita la puesta en marcha y subvención de dicho proyecto.

El Ayuntamiento, ante esta situación excepcional, y teniendo como base el citado PES puede implementar este proyecto mediante la subvención directa para la puesta en marcha y la gestión de este por parte de la ACEB.

El proyecto es muy beneficioso y oportuno para la mejora del comercio local.

La ACEB además de cumplir los requisitos legales para ser beneficiaria de una subvención, cuenta con los medios y la experiencia suficiente para la gestión del mismo, por lo que resultaría adecuada la concesión de la Subvención Directa de 5250€ a la ACEB, dada la necesidad urgente del desarrollo del proyecto Benalmercado en la situación actual de crisis económica, y conforme a los requisitos y criterios enunciados en este informe y que se establecerán en la Resolución de Concesión.

Por todo lo expuesto, y a la vista de la documentación presentada, **se estima, y así se propone**, conceder la Subvención directa a la ACEB para la realización del proyecto Benalmercado, por un total de 5250€.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho, así como al superior criterio de la Corporación Municipal.



Ayuntamiento de Benalmádena

